



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00050-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCO DE OCCIDENTE

EJECUTADO: SEBASTIAN VILLAMIZAR LOZANO

Riohacha, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETESE el embargo de Vehículo Automotor de placa FYZ149 propiedad del ejecutado SEBASTIAN VILLAMIZAR LOZANO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.822.876. Oficiése a la Secretaría de Movilidad de Bogotá a su correo electrónico judicial@movilidadbogota.gov.co, para que inscriba dicho embargo.
2. Una vez recibida la inscripción del embargo señalado en el numeral anterior, se resolverá sobre el secuestro del mismo.
3. DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el ejecutado SEBASTIAN VILLAMIZAR LOZANO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.822.876, en cuentas de ahorros, corrientes u otro título bancario, en las siguientes entidades bancarias: Banco Popular, Bancolombia, BSCS, BBVA, Davivienda, Av. Villas, Corpbanca- Itau, Falabella, De Bogotá, De Occidente, Agrario, Colpatria, GNB Sudameris, Citi Bank, Bancoomeva y Pichincha.
4. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$285.050.145,00
5. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2e949d4b761614513058d22bd42271f3379804a2d45e806dc2932749d459749

Documento generado en 31/05/2021 03:31:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**